Alcaldía de
IBAGUÉ

ACTA DE JUSTIFICACION TECNICA PARA PRORROGAR EL CONVENIO 2610 DE 11 DE OCTUBRE DE 2024

NOMBRE	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS - FENALCO
CEDULA Ó NIT	890.700.172-1
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	NO GENERA EROGACION
VALOR ADICIONAL No.	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	N/A
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
PRORROGA NÚMERO. 01	VEINTISEIS (26) DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y UN (41) DIAS CALENDARIO
OBJETO DEL CONTRATO	SC-254 AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS ENTRE FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS - FENALCO TOLIMA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ PARA APOYAR LA GESTIÓN COMERCIAL EN EL MARCO DEL CUMPLEAÑOS 474 DE IBAGUÉ
FECHA ACTA DE INICIO	11 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA ACTA DE SUSPENSION	N/A
FECHA ACTA DE REINICIO	N/A

En Ibagué - Tolima, a los 23 días del mes de octubre de 2024 en el despacho de la **SECRETARIA DE CULTURA MUNICIPAL,** se reunió **FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS - FENALCO,** identificado con NIT: **890.700.172-1** representada legalmente por **CRISTIAN FERNANDO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **14.296.688 DE IBAGUÉ** en calidad de Cooperante y **MAURICIO HERNANDEZ CALA,** en calidad de Ordenadora del Gasto, bajo la supervisión de **DANIELA VILLARRAGA MACHADO,** en su condición de Profesional Universitario adscrita a la Secretaria de Cultura, con el fin de justificar la prórroga No.001 del CONVENIO 2610 DE 11 DE OCTUBRE DE 2024. motivado por las siguientes razones:

La secretaria de cultura suscribió convenio de cooperación con la **FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS – FENALCO No.** 2610 del 11 de octubre de 2024**,** para llevar a cabo actividades en el 474 aniversario de Ibagué, que representa una de las festividades más importantes del año para la ciudad. Durante el cual, se llevarán a cabo una serie de eventos culturales, artísticos y recreativos que reflejan la rica historia y tradición de Ibagué. Este evento no solo es un homenaje a la ciudad, sino también una gran oportunidad para que las marcas se integren en la celebración y participen activamente en la promoción de su imagen a través de múltiples plataformas y actividades que atraerán a miles de personas de diferentes regiones del país. La participación en esta celebración permite a las empresas no solo ganar visibilidad, sino también conectarse con la comunidad de manera significativa.

Así mismo, los eventos programados incluyen conciertos masivos, exhibiciones comerciales, ferias artesanales y espectáculos folclóricos, los cuales están diseñados para captar la atención de públicos diversos, desde jóvenes hasta familias completas. Entre las actividades destacadas se encuentran el "Gran Concierto", la tradicional "Ibagué Ciudad Rock" y presentaciones de concurso bandas sinfónicas, que son pilares en la agenda cultural de la ciudad. Estos eventos no solo fortalecerán el sentido de pertenencia de los ciudadanos, sino que también ofrecerán a las empresas oportunidades valiosas de patrocinio, interacción directa con el público y activaciones de marca.

Con el fin de garantizar, optimizar y priorizar los recursos destinados para la correcta ejecución de las actividades contempladas en el convenio de cooperación, evidenciamos la necesidad de ajustar los tiempos debido a que la actividad programada de concurso de bandas sinfónicas no se pudo realizar en la fecha estimadas debido a q las bandas invitadas no confirmaron oportunamente la invitación lo que ha causado la reprogramación de la presentación de las bandas sinfónicas para el 15 de noviembre. En

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Alcaldía de
IBAGUÉ

vista de esta situación, se solicita prorrogar el plazo establecido en el convenio, **VEINTISEIS (26) DIAS CALENDARIO**. Esto permitirá asegurar el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué, a los 23 días de octubre de 2024

Ordenador del gasto

MAURICIO HERNANDEZ CALA
Secretario de Cultura
Ordenador del Gasto

Cooperante;

FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS – FENALCO
Nit: 890.700.172-1
R:L CRISTIAN FERNANDO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
C:C No. 14.296.688 DE IBAGUÉ

Supervisor

DANIELA VILLARRAGA MACHADO
Profesional universitario

Proyecto: Piedad Elaian Buritica Fajardo- Abogada contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué